

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2.000.-**

En la ciudad de Callosa de Segura a dieciséis de Noviembre del año dos mil, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

PRESIDENTE: D. José Pina Iñigo

CONCEJALES: D. Vicente Vaíllo Lucas

D. Segismundo Estañ Guilló

D. Enrique Ballester Belda

D^a. Asunción Miralles Trigueros

D. José Manuel Martínez Bernabé

D. Antonio Morán Ruiz

D. Antonio Amorós Sánchez

D. Antonio Sánchez Amorós

SECRETARIO: D. José Alfonso Muñoz Ferreira..

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente disculpó el retraso en el inicio de la sesión, indicando que desconocía la postura de los Sres. Concejales del Partido Popular y había estado esperando la presencia de los mismos

**I. RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, SOBRE SESIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

D. Enrique Ballester manifestó antes de entrar en el punto del orden del día, que la ausencia en el Pleno de los Sres. Concejales del Partido Popular era una falta de respeto a los vecinos que les habían otorgado su voto.

Seguidamente, el Sr. Ballester Belda informó sobre el tema indicando que este Ayuntamiento tiene delegado en SUMA el cobro del impuesto sobre actividades económicas pero que también es preciso realizar función inspectora para cuya realización SUMA dispone de mayores medios que el Ayuntamiento, proponiendo delegar en dicha Corporación la función inspectora del impuesto sobre actividades económicas y retribuir esta función con el 20 % de los ingresos transferidos en liquidaciones giradas por inspecciones o sanciones en el impuesto sobre actividades económicas.

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó que la propuesta es una ampliación del convenio existente ya que se limita a incrementar las competencias municipales delegadas en SUMA, en beneficio de la gestión recaudadora.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de delegar la función inspectora del impuesto sobre actividades económicas en SUMA Gestión Tributaria y retribuir a dicha gestión, con el veinte por ciento de las sanciones que se recauden por el

ejercicio ilegal de dicha actividad y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor	9
Votos en contra	0
Abstenciones	0

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta referenciada.

II. RATIFICACIÓN SI PROCEDE INFORME COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE TIPOS DE GRAVAMEN DE DIVERSAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

El Sr. Presidente manifestó que las ordenanzas en las que se proponía modificar el tipo de gravamen, eran cinco y que se iba a debatir y votar independientemente cada una de las propuestas.

1ª. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

D. Enrique Ballester Belda informó sobre la subida del tipo de gravamen que se proponía en el impuesto sobre bienes inmuebles, indicando que el tipo que se proponía era el del 0'82 % y que siendo el anterior tipo del 0'78 % la subida era de cuatro centésimas. Manifestó que la subida del tipo de gravamen era mínima y obedecía principalmente a la necesidad de liquidar poco a poco la deuda municipal.

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó que este impuesto no se había tocado en los siete últimos años, que la subida propuesta es módica e inferior a la inflación.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aplicar el tipo de gravamen del 0'82 % en el impuesto sobre bienes inmuebles y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta referenciada.

2ª IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

D. Enrique Ballester Belda informó sobre las tarifas a aplicar en el impuesto sobre vehículos a tracción mecánica, que se sometían al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, manifestando que las subidas eran mínimas y que mas que una subida, se había efectuado una redistribución del impuesto, la cual había sido informada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda.

D. Antonio Sánchez Amorós indicó igualmente que, la subida de tarifas propuesta era mínima y que las cantidades eran inferiores a las que se estaban cobrando por este concepto en localidades próximas.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar las tarifas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con arreglo al siguiente cuadro:

a) Turismos.

De menos de 8 C.F.	2.510 pts.
De 8 a 11'99 C.F.	6.776 pts.
De 12 a 15'99 C.F.	14.304 pts.
De 16 a 19'99 C.F.	17.817 pts.
De 20 C.F. en adelante	22.269 pts.

b) Autobuses

De menos de 21 plazas	15.773 pts.
De 21 a 50 plazas	22.464 pts.
De más de 50 plazas	28.080 pts.

c) Camiones

De menos de 1000 kg. de carga útil	8.006 pts.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	15.773 pts.
De 3.000 a 9.999 kg. de carga útil	22.464 pts.
De 10.000 kg. de carga útil en adelante	28.080 pts.

d) Tractores

De menos de 16 C.F.	3.346 pts.
De 16 a 25 C.F.	5.258 pts.
De mas de 25 C.F.	15.773 pts.

e) Remolques y semiremolques

De menos de 1000 kg. y más de 750 kg. de carga útil	3.346 pts.
De 1000 a 2.999 kg. de carga útil.	5.258 pts.
De más de 2.999 kg. de carga útil.	15.773 pts.

f) Otros vehículos

Ciclomotores	956 pts.
Motocicletas, hasta 125 c.c.	956 pts.
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.638 pts.
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	3.276 pts.
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	6.552 pts.
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	13.104 pts.

Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que se indica que se refleja en el cuadro anterior.

3ª TASAS POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS Y VADOS PERMANENTES

D. Enrique Ballester Belda manifestó que la propuesta de modificar la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vados permanente, no tiene una finalidad recaudadora, sino la de facilitar el aparcamiento de vehículos en la vía pública. En igual forma manifestó que la subida es moderada y que se han creado nuevas categorías para conseguir un reparto del gravamen más justo.

D. Antonio Amorós Sánchez destacó el problema de aparcamientos en la vía pública a que estaba dando origen la multitud de vados permanentes existentes en algunas calles y la necesidad de garantizar un mínimo de aparcamiento en las mismas para la mejor organización del tráfico.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de las siguientes tasas:

Tasa por entrada de vehículos y vados permanentes					
<u>CON RESERVA DE ESPACIO</u>			<u>SIN RESERVA DE ESPACIO</u>		
<u>CAT ESPECIAL</u>	UP	OU	UP	OU	
De 1 a 2 vehículos	8.000 pts				5.750 pts

De 3 a 4 vehículos	12.000 pts	19.000 pts	8.250 pts	13.250 pts
De 5 a 10 vehículos	25.000 pts	45.000 pts	10.750 pts	17.750 pts
De 11 a 20 coches	40.000 pts	70.000 pts	19.500 pts	25.500 pts
De 21 a 40 coches	50.000 pts	80.000 pts	29.500 pts	35.500 pts
De 41 a 60 coches	60.000 pts	90.000 pts	39.500 pts	45.500 pts
De 61 a 80 coches	70.000 pts	100.000 pts	49.500 pts	55.500 pts
De 80 a 100 coches	80.000 pts	110.000 pts	59.500 pts	65.500 pts
Mas de 100 coches	90.000 pts	120.000 pts	69.500 pts	75.500 pts

CATEGORÍA PRIMERA

De 1 a 2 vehículos	6.900 pts		4.600 pts	
De 3 a 4 vehículos	10.700 pts	16.700 pts	6.800 pts	11.300 pts
De 5 a 10 vehículos	23.500 pts	39.500 pts	10.000 pts	14.000 pts
De 11 a 20 coches	35.900 pts	64.900 pts	16.000 pts	20.000 pts
De 21 a 40 coches	45.900 pts	74.900 pts	26.000 pts	30.000 pts
De 41 a 60 coches	55.900 pts	84.900 pts	36.000 pts	40.000 pts
De 61 a 80 coches	65.900 pts	94.900 pts	46.000 pts	50.000 pts
De 80 a 100 coches	75.900 pts	104.900 pts	56.000 pts	60.000 pts
Mas de 100 coches	85.000 pts	114.900 pts	66.000 pts	70.000 pts

CATEGORÍA SEGUNDA

De 1 a 2 vehículos	5.750 pts		3.100 pts	
De 3 a 4 vehículos	10.250 pts	14.250 pts	4.900 pts	7.700 pts
De 5 a 10 vehículos	18.750 pts	33.750 pts	6.700 pts	10.500 pts
De 11 a 20 coches	29.500 pts	57.500 pts	11.000 pts	16.000 pts
De 21 a 40 coches	39.500 pts	67.500 pts	21.000 pts	26.000 pts
De 41 a 60 coches	49.500 pts	77.500 pts.	31.000 pts	36.000 pts
De 61 a 80 coches	59.500 pts	87.500 pts	41.000 pts	46.000 pts
De 80 a 100 coches	69.500 pts	97.500 pts	51.000 pts	56.000 pts
Mas de 100 coches	79.500 pts	107.500 pts	61.000 pts	66.000 pts

CATEGORÍA TERCERA Y CUARTA

De 1 a 2 vehículos	5.520 pts		1.725 pts	
De 3 a 4 vehículos	7.660 pts	13.160 pts	2.475 pts	3.675 pts
De 5 a 10 vehículos	13.600 pts	28.600 pts	3.625 pts	5.125 pts
De 11 a 20 coches	25.200 pts	52.200 pts	7.250 pts	10.250 pts
De 21 a 40 coches	35.200 pts	62.200 pts	17.250 pts	20.250 pts
De 41 a 60 coches	45.200 pts	72.200 pts	27.250 pts	30.250 pts
De 61 a 80 coches	55.200 pts	82.200 pts	37.250 pts	40.250 pts
De 80 a 100 coches	65.200 pts	92.200 pts	47.250 pts	50.250 pts
Mas de 100 coches	75.200 pts	102.200 pts	57.250 pts	60.250 pts

Efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los nueve Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad las tasas por entradas de

vehículos a través de aceras y vados permanentes que se reflejan en el anterior cuadro.

4ª. TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Informó sobre el tema D. Enrique Ballester Belda haciendo un estudio sobre la ocupación de terrenos de uso público, manifestando que, con la nueva ordenanza se simplifica el procedimiento para determinar el importe de la tasa, así como que el importe de la tasa se reduce en razón al tiempo de ocupación del suelo, según sea mensual, trimestral o anual.

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó que se ha sustituido el anterior sistema de gravar los metros cuadrados ocupados, por el número de mesas y sillas instaladas, valorándose igualmente el tiempo de ocupación.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la siguiente modificación:

Tarifa primera: mesas, sillas y tablados o tribunas con finalidad lucrativa.

Artículo 6º. Cuotas tributarias

Las cuotas tributarias serán las que resulten de la aplicación de las siguientes tarifas:

Primera.- Mesas, sillas, tablados o tribunas con finalidad lucrativa

1.a) Por ocupación trimestral, por cada una de las unidades a razón de 60 pts. por unidad y día.

1.b) Por ocupación semestral, por cada una de las unidades a razón de 45 pts. por unidad y día.

1.c) Por ocupación anual, por cada una de las unidades, a razón de 35 pts. por unidad y día

1.d) Por ocupación diaria, semanal o mensual, por cada una de las unidades, a razón de 75 pts. por unidad y día.

Tarifa segunda: toldos o marquesinas fijados en la vía pública.

2. Por ocupación de la vía pública con toldos o marquesinas fijados en la misma, por cada metro cuadrado de superficie ocupada o fracción, 500 pts al mes.

Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los nueve Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobadas por unanimidad las tasas anteriormente referenciadas.

5ª. TASAS POR INSTALACIÓN EN TERRENOS DE USO PUBLICO DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Informó sobre el tema D. Enrique Ballester Belda exponiendo las principales modificaciones introducidas manifestando que con la nueva redacción se permite el asentamiento de estas actividades en los terrenos de uso público, durante cierto tiempo. En igual forma, hizo una comparación entre el incremento de las tasas que se realizó en el año 1.993, con el que se propone en la actualidad.

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó que, en el mercadillo semanal, los ingresos que se obtenían no cubrían los costos de organización, vigilancia, limpieza,

etc considerando lógico el aumento del gravamen.

No habiendo hecho uso de la palabra, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la modificación presentada, en la siguiente forma:

Artículo 6º. Cuotas tributarias

Las cuotas tributarias serán las que resulten de aplicar las siguientes tarifas:

Tarifa primera: mercadillo semanal.

Las presentes tarifas se establecen atendiendo a la superficie ocupada, situación y duración de la ocupación.

1.a) Puestos fijos

Categoría especial: 200 pts. por m/2 o fracción y día

Categoría primera: 144 pts. por m/2 o fracción y día.

Categoría segunda: 111 pts. por m/2 o fracción y día.

Categorías tercera y cuarta. 66 pts. por m/2 o fracción y día.

1.b) Puestos no fijos.

Categoría especial: 225 pts. por m/2 o fracción y día

Categoría primera: 163 pts. por m/2 o fracción y día.

Categoría segunda: 125 pts. por m/2 o fracción y día.

Categorías tercera y cuarta: 75 pts. por m/2 o fracción y día.

Tarifa segunda: ferias.

La presente tarifa se establece atendiendo al número de atracciones y días de ocupación

De 1 a 2 atracciones: 250 pts. por día

De 3 a 4 atracciones: 500 pts. por día.

De 5 a 10 atracciones: 750 pts. por día.

Más de 10 atracciones: 1.000 pts. por día

Tarifa tercera: circos

La presente tarifa se establece atendiendo a los días de ocupación.

De 1 a 3 días: 8.000 pts.

De 3 a 4 días: 10.000 pts.

De 5 a 8 días: 15.000 pts.

De 9 a 15 días 25.000 pts.

Tarifa cuarta: licencia para la ocupación de terrenos con camiones o vehículos destinados a la venta de bocadillos, hamburguesas, chocolates, bebidas, etc.

La presente tarifa se establece atendiendo a la superficie ocupada, situación y duración.

Categoría especial: 225 pts. por m/2 o fracción y día.

Categoría primera: 163 pts. por m/2 o fracción y día.

Categoría segunda: 125 pts. por m/2 o fracción y día. MCategorías tercera y cuarta: 75 pts. por m/2 o fracción y día

Tarifa quinta: licencias para la instalación de aparatos automáticos accionados por monedas para entretenimiento, recreo o venta.

La presente tarifa se establece atendiendo a la superficie ocupada, situación y duración.

Categoría especial: 7.121 pts. por m/2 o fracción y año.

Categoría primera: 5.144 pts. por m/2 o fracción y año.

Categoría segunda: 3.956 pts por m² o fracción y año.
 Categorías tercera y cuarta . . 2.374 pts. por m/2 o fracción y año.
Tarifa sexta: rodaje cinematográfico:

La presente tarifa se estable atendiendo a la superficie ocupada, situación y duración.

Categoría especial: 225 pts. por m/2 o fracción y día.
 Categoría primera: 163 pts. por m/2 o fracción y día.
 Categoría segunda: 125 pts. por m/2 o fracción y día.
 Categorías tercera y cuarta. . . 75 pts. por m/2 o fracción y día.

Cuota mínima de este epígrafe.

Categoría especial: 5.625 pts. por cada 25 m/2 o fracción y día.
 Categoría primera: 4.062 pts. por cada 25 m/2 o fracción y día.
 Categoría segunda: 3.125 pts. por cada 25 m/2 o fracción y día.
 Categorías tercera y cuarta 1.875 pts. por cada 25 m/2 o fracción y día.

III. APROBACIÓN SI PROCEDE, PETICIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA CASA DE OFICIOS CALOXA IV.

Informó sobre el tema D^a. Asunción Miralles Trigueros, dando cuenta de la Orden de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, de 23 de Junio de 1.999, modificada posteriormente por la de 13 de Junio del año 2.000, por las que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, su finalidad, y posibilidades de los alumnos para encontrar trabajo u organizarse en cooperativas. Informó igualmente sobre las zonas de actuación y el contenido del proyecto presentado, exponiendo las cinco especialidades de enseñanza que se programaban, la posibilidad de obtener subvenciones para llevar a cabo el mismo y su presupuesto, proponiendo al Ayuntamiento:

- 1) Aprobar el proyecto presentado.
- 2) Solicitar ayuda económica a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para poder realizar el mismo
- 3) Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento, formule la correspondiente petición de ayuda.

El Sr. Presidente manifestó que las prácticas podrían realizarse en los distintos servicios municipales.

D. Antonio Sánchez Amorós destacó la necesidad de que los jóvenes obtengan una buena formación para facilitar su posterior reinserción en el mercado laboral.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta formulada por D^a. Asunción Miralles Trigueros y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los nueve Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta referenciada..

IV. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONCESIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A D. MANUEL FERRÁNDEZ HERNÁNDEZ.

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por D. Antonio Amorós

Sánchez en la que se informa del homenaje que se va a dedicar el próximo día 18 de Noviembre a D. Manuel Ferrández Hernández, “Manolo Banderas”, por su dedicación a la música y a la enseñanza de instrumentos de cuerda, las actividad musical realizada llevada a cabo por el mismo a través de su vida, su participación en la creación de la escuela de guitarra “Dionisio Aguado”, en la formación de una rondalla en Catral y su dedicación a la Escuela Municipal de Guitarra de Callosa de Segura, de la que es Director desde el año 1.980 y a la que ha dedicado toda su actividad en los últimos veinte año, proponiendo que el Ayuntamiento, en razón a los méritos referenciados, le conceda el Escudo de Oro de la Ciudad y que el Sr. Alcalde imponga el mismo a D. Manuel Ferrández Fernández en el homenaje que se le va a dedicar el próximo 18 de Noviembre.

D. Antonio Amorós Sánchez manifestó que Manuel Ferrández “Manolo Banderas”, forma parte de la historia callosina aportando a la misma su pequeña historia.

D. Antonio Sánchez Amorós destacó el cariño de Manuel Ferrández Hernández por su trabajo y ciudad, llevando el nombre de Callosa de Segura por toda España.

El Sr. Presidente manifestó que, Callosa de Segura es un manantial de artistas, literatos etc. y que el Ayuntamiento apoyara a todas las figuras callosinas.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la aprobación de la moción presentada y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los nueve Sres. Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta de conceder a D. Manuel Ferrández Hernández “Manolo Banderas”, el Escudo de Oro de la Ciudad de Callosa de Segura.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las venidos horas y cinco minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

Vº.Bº.
EL ALCALDE